

Bogotá, 05-09-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350717991**

Fecha: 05-09-2024

Señores

**Secretaría de Tránsito de Copacabana - Antioquia**

contactenos@copacabana.gov.co

Copacabana/Antioquia

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20245340216092 del 24-01-2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual persona anónima, informa lo siguiente: "(...) *queja hacia la secretaria de movilidad de Copacabana Antioquia, ya que desde que comenzó el año 2024 se encuentran suspendidos los tramites en dicha secretaria, perjudicando enormemente al usuario y en especial a las personas que debemos realizar tramites urgentes (...)*". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por

---

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Anexo: Radicado No. 20245340216092 en un (PDF)  
Copia: No Registra – Correo electrónico - No Registra  
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez  
<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/armar%20para%20contestar/Traslado%20por%20competencia%20del%20Radicado%2020245340216092%20OT%20Copacabana.docx>

---

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.